MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2012 "PROVISION DE PRENDAS DE VESTIR" – ID N° 237874

Entre la Dirección General de Migraciones, con domicilio en la Calle Eligio Ayala y Caballero, representado por la Directora General, **Abog. Rocío Vallejo** con C.I.Nº 757.819; quien en adelante se lo llamará LA CONTRATANTE y la firma CEE S.R.L., con RUC 80008791-7, representado por la **Ing. Ciynthia M. González Rodríguez**, con C.I. N° 1.054.143, con domicilio en la calle Lucio Ramírez Nº167; quien en adelante se lo llamará **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **PROVISIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**".

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de prendas de vestir, destinados a uniformes de los funcionarios de LA CONTRATANTE, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario Gs.	Cantidad	Precio Total Gs.
1	CAMISA MANGAS CORTAS-CABALLEROS	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	88.500	165	14.602.500
2	CAMISA MANGAS CORTAS-DAMAS	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	89.500	121	10.829.500
3	CAMISA MANGAS LARGAS-CABALLEROS	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	93.500	165	15.427.500
4	CAMISA MANGAS LARGAS-DAMAS	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	95.500	121	11.555.500
5	PANTALON PARA CABALLERO	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	89.500	165	14.767.500
6	PANTALON PARA DAMA	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	88.500	121	10.708.500
7	REMERA PARA DAMA Y CABALLERO	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	67.500	286	19.305.000
8	TRAJES DE VESTIR PARA DAMA	UNIDAD	CEE	Paraguaya	UNIDAD	450.000	5	2.250.000
TOTAL:								**99.446.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación de la presente Contratación Directa.
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Cynthia M. González R.
Representante Legal
C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

3. MONTO DEL CONTRATO

El monto del Contrato asciende a la suma de Gs. ***99.446.000 (Guaraníes Noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil)***, IVA incluido.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03)

Abg. ROCIO VALLEJO
Directora General
de Migraciones

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 – Textiles y Vestuarios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de **Gs. 99.446.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 237874**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2012 "Adquisición de Prendas de Vestir", convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 983 de fecha 24 de setiembre del año en curso.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del contrato es de 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del mismo.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La entrega del 100% de las cantidades adjudicadas se realizará dentro de los 60 días contados a partir de la firma de contrato de adjudicación.

Toda entrega se realizará en los depósitos de Suministros de la Dirección General de Migraciones, sito en Eligio Ayala y Caballero, en horario y fecha a convenir entre el adjudicado y el personal del Depósito de Suministros.

7. Porcentaje y plazo para anticipo
La Contratante proveerá un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total contratado, el cual deberá ser solicitado por nota por EL PROVEEDOR en un plazo de 10 (diez) días posteriores a la suscripción del Contrato, además deberá entregar una póliza de caución equivalente al 100% del monto anticipado y por un plazo de 90 (noventa) días de vigencia.

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

9. MULTAS

En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes, se sancionará a EL PROVEEDOR con una multa equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de atraso, calculado sobre el valor de los bienes no entregados. Esta multa será deducida del pago total a efectivizarse por LA CONTRATANTE. En el caso de que las multas acumuladas sean equivalentes al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el Contrato.

Ing. Cynthia M. González R.
Representante Legal
C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

Abg. ROCIO VALLEJO
Directora General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad de las partes, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre de 2012.

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

Ing. Cynthia M. González Rodríguez
CEE S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES DIRECCION GENERAL

Abog. Rocío Vallejo
Directora General
Dirección General de Migraciones